

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Orden TED 764/2024, de 22 de julio (BOE N.º 179, de 25 de julio): por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Enlaces a la publicaciones:

[BOE-A-2024-15412 Orden TED/764/2024, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del nuevo programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas \(Programa CE implementa\), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.](#)

[Anuncio 28024 del BOE núm. 185 de 2024](#), de 1 de agosto de 2024, donde se establece que el plazo de la 5ª convocatoria del IDAE para solicitar ayudas a través del Programa CE-Implementa se abrirá del **19 de septiembre al 31 de octubre**.

Resumen:

Esta orden tiene como objetivo impulsar la creación de comunidades energéticas en toda España, facilitando su acceso a financiación para desarrollar proyectos innovadores en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética. Los proyectos seleccionados recibirán apoyo económico para su puesta en marcha, contribuyendo así a la transición hacia un modelo energético más sostenible y descentralizado.

Contexto:

- La Unión Europea puso en marcha un Fondo de Recuperación "Next Generation EU" para contribuir a la reconstrucción de las economías tras la pandemia de COVID-19.
- En este contexto, España aprobó su Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- El PRTR tiene entre sus objetivos la transición ecológica, con el fin de descarbonizar la economía y alcanzar la neutralidad en emisiones de carbono antes de 2050.
- Las comunidades energéticas son un actor clave en la transición energética, ya que pueden impulsar la gestión de la demanda, el autoconsumo colectivo, el almacenamiento y el desarrollo de proyectos de energías renovables.

Programa CE Implementa:

- El Programa CE Implementa es una iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que tiene como objetivo impulsar el desarrollo de comunidades energéticas.
- El programa cuenta con una fase de desarrollo de proyectos, que ha propiciado un fuerte impulso del modelo de comunidad energética en España.
- A la vista del interés generado, se pretende impulsar un nuevo marco de apoyo a las comunidades energéticas.

Objetivos de esta Orden:

- **Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas** del nuevo Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (CE IMPLEMENTA).
- **Fomentar la creación y desarrollo de comunidades energéticas** en España, especialmente en municipios pequeños, vinculados al reto demográfico.
- **Contribuir a la descarbonización** y a la transición energética mediante la inversión en energías renovables y eficiencia energética.
- **Cumplir con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, financiado por la Unión Europea.

¿Quién puede solicitar las ayudas?

- **Solo Comunidades de Energías Renovables (CER) y Comunidades Ciudadanas de Energía (CCE)**, legal y válidamente constituidas a fecha de cierre de la 5ª convocatoria del Programa CE-Implementa del IDAE (**31 de octubre de 2024**), formadas por al menos 5 socios o miembros, independientemente de la forma jurídica que adopten.

¿Qué tipo de proyectos se financian?

- **Proyectos piloto innovadores** en las siguientes áreas:
 - Energías renovables eléctricas y almacenamiento.
 - Energías renovables térmicas.
 - Eficiencia energética.
 - Movilidad sostenible (electromovilidad).
 - Gestión de la demanda (este área es opcional).

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Tendrán preferencia en la adjudicación de las ayudas:

- Los **proyectos multi-componente**: aquellos que presenten actuaciones subvencionables de dos o más áreas de actuación entre las áreas de actuación siguientes: Energías renovables eléctricas y almacenamiento, Energías renovables térmicas, Eficiencia Energética y Movilidad Sostenible (electromovilidad).
- Los proyectos de energía limpia en **municipios con menos de 5.000 habitantes**.
- Los proyectos que incluyan miembros en situación de **vulnerabilidad energética: más del 50% de socios o miembros vulnerables o en los que en la energía destinada a ellos supere 50 %**.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la ayuda?

- **Cumplir con la normativa** vigente en materia de ayudas públicas, medio ambiente, contratación y prevención del fraude.
- **Justificar la necesidad del proyecto** y su contribución a los objetivos del PRTR.
- **Presentar un plan de ejecución detallado** y un presupuesto realista.
- **Aceptar las condiciones de la convocatoria** y de la resolución de concesión.

¿Qué obligaciones tienen los beneficiarios?

- **Ejecutar el proyecto** según lo previsto en la solicitud y en la resolución de concesión.
- **Justificar el gasto** de los fondos recibidos y presentar los informes requeridos.
- **Mantener la documentación** relacionada con el proyecto durante un periodo determinado.
- **Cumplir con los requisitos de transparencia y publicidad** establecidos en la normativa.

Características de las ayudas:

- **Concurrencia competitiva**: Se seleccionarán los mejores proyectos en función de los criterios establecidos en la convocatoria, como **subvención a fondo perdido**.
- **Compatibilidad**: Las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas públicas, siempre que se cumplan los límites establecidos.

Cuántas de las ayudas:

Áreas de actuación

Energías renovables térmicas.

**Intensidad de ayuda máxima,
como % costes subvencionables**

80 %

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Energías renovables eléctricas. | 60 % |
| Movilidad sostenible – Bicicletas o vehículos eléctricos compartidos e infraestructura de recarga o repostaje. | 60 % |
| Gestión de la demanda. | 40 % |
| Eficiencia Energética. | 30 % |
| Almacenamiento energético. | 30 % |

A destacar:

Las intensidades de ayuda que figuran en la tabla anterior se verán **incrementadas en 20 puntos porcentuales** para beneficiarios en los que tanto **el número de socios o miembros vulnerables como la energía destinada a ellos supere 50 %**.

Las energías renovables térmicas y la electromovilidad pueden alcanzar una intensidad de la ayuda del 80% y del 60%, respectivamente, poniendo el acento por tanto en los dos vectores que pueden acelerar la electrificación.

En materia de movilidad se pone mayor acento en lo compartido (adquisición de bicicletas compartidas o vehículos eléctricos compartidos, siempre que sean propiedad de la comunidad energética) así como en la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Criterios de valoración:

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y puntuación:

| Criterio de valoración | Puntuación máxima |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|
| <i>A. Características del proyecto: 15 puntos</i> | |
| A.1 Proyectos multi-componente. | 5 |
| A.2 Viabilidad administrativa. | 10 |
| <i>B. Viabilidad económica: 70 puntos</i> | |
| B.1 Reducción sobre la ayuda máxima. | 70 |
| <i>C. Externalidades: 15 puntos</i> | |
| C.1 Impacto social, de cadena de valor europea y de género. | 10 |
| C.2 Adecuación prioridades autonómica y/o locales. | 5 |
| Total | 100 |

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Plazo:

- El **plazo de la 5ª convocatoria del IDAE** para acceder a las ayudas del **Programa CE-Implementa** está previsto se inicie el **19 de septiembre** y finalice el día **31 de octubre** (**Anuncio 28024 del BOE núm. 185 de 2024, de 1 de agosto de 2024**).